

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2346 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, por la que se hace pública la corrección de errores de la Orden 679/2009/00, de 15 de abril, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de becas de colaboración bibliotecaria en la Red de Bibliotecas Escolares de la Comunidad de Madrid y se establece la convocatoria para el curso 2009-2010.*

Segundo

En la página 45, Anexo I, filas quinta y sexta,
Donde dice:

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS 80 CENTROS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES

N.º	ORDEN DE PREFERENCIA	NIVEL	CENTROS	MUNICIPIO/DISTRITO
5.		IES	ARCIPRESTE DE HITA	MADRID (Puente de Vallecas)
6.		IES	ARCIPRESTE DE HITA	MADRID (Puente de Vallecas)

Debe decir:

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS 80 CENTROS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES

N.º	ORDEN DE PREFERENCIA	NIVEL	CENTROS	MUNICIPIO/DISTRITO
5.		IES	ARCIPRESTE DE HITA	MADRID (Puente de Vallecas)
6.		CEIP	LA ALAMEDA	MADRID (San Blas)

Madrid, a 4 de junio de 2009.—La Directora General de Archivos, Museos y Bibliotecas, Isabel Rosell Volart.

(03/23.138/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2347 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la corrección de errores en la publicación de la Resolución de 30 de abril de 2009, por la que se ordena dar publicidad a las convocatorias de Concurso Ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, acordadas por Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.*

Vista la Resolución de 30 de abril de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de Concurso Ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, acordadas por Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.

Visto que el Ayuntamiento de Navas del Rey, mediante Resolución de la Alcaldía 298/2009, rectificó el error advertido en las bases específicas para la provisión del citado puesto de Secretaría-Intervención en el citado Concurso Ordinario.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, relativo a la publicidad de las convocatorias del Concurso Ordinario.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el informe favorable emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General de 9 de junio de 2009, y con la legislación vigente.

Advertido error mecanográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106, correspondiente al día 6 de mayo de 2009, páginas 43 a 48, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero

En la página 44, artículo 6.2,

Donde dice: “El becario será beneficiario de un seguro de accidente y asistencia sanitaria durante el tiempo de duración de la beca”,

Debe decir: “El becario será beneficiario de un seguro de accidente durante el tiempo de duración de la beca”.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

1.º Corregir el error en el texto de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119, de 21 de mayo de 2009, de la Resolución de 30 de abril de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de Concurso Ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, acordadas por Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

En el Anexo I:

Entidad Local: Navas del Rey.

Puesto de Trabajo: Secretaría-Intervención.

En el apartado de Méritos Específicos:

Donde dice:

“Experiencia profesional. Aptitudes para el puesto de trabajo. Se valorará con un máximo de 5,75 puntos este apartado.”

Debe decir:

“Experiencia profesional. Aptitudes para el puesto de trabajo. Se valorará con un máximo de 5,50 puntos este apartado.”

2.º Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Navas del Rey.

3.º Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4.º Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial Públicas, a los efectos que sean procedentes.